



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 004 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 01 de octubre de 2020

VISTO: Los procesos electorales pendientes para el periodo 2020 de Decanos, representante de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los Consejos de Facultad de las 20 Facultades de la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;

Que con Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que el artículo 57° del Estatuto de la Universidad a la letra dice “El Consejo de Facultad es el Órgano máximo de Gobierno de la Facultad. Está integrado por: a) el Decano quien lo preside.

Que, el artículo 50° del Estatuto de la Universidad a la letra dice “La Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad, representa a la comunidad universitaria y es la encargada de establecer las políticas generales que la orientan. Está constituida por: d) Los representantes de los docentes ordinarios, en número igual al doble de la suma del número de autoridades a que se refieren los incisos anteriores, el cincuenta por ciento (50%) de ellos estará constituido por docentes principales; el treinta por ciento (30%) deberá estar constituido por docentes asociados, y el veinte por ciento (20%) por docentes auxiliares.

Que, habiéndose realizado las elecciones de Decanos para la representación en el periodo 2016-2020 que venció el 26 de julio del 2020, se debe convocar y elegir a los representantes de los Decanos para el periodo 2020-2024, lo cuales entrarán en función en las fechas que establece el cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral Universitario, hasta completar el periodo legal establecido en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

Que, habiéndose realizado las elecciones de docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria para su representación en el periodo 2016-2020 que vence en 25 de octubre del 2020, se debe convocar y elegir a los representantes de los docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria para el periodo 2020-2024, lo cuales entrarán en función en las fechas que establecidas en el cronograma electoral, aprobado por el Comité Electoral Universitario hasta completar el periodo legal establecido en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

Que el Consejo Universitario ordinario virtual ampliado en sus sesiones de fechas 25, 28 y 29 de setiembre de 2020, acordó aprobar el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remitido por el comité electoral universitario mediante oficio 000001-2020-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 16 de setiembre del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 004 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 01 de octubre de 2020

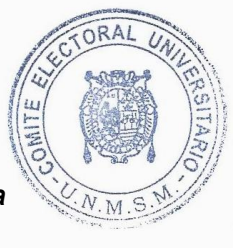
Que en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de fecha 01 de octubre del 2020, por unanimidad de los miembros se aprobó el Cronograma para la Elección de Decanos y Docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad, estableciendo así las fechas para dicha elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;

SE RESUELVE:

- 1° CONVOCAR** a Elecciones de Decanos ante el Consejo de Facultad de las 20 Facultades de la Universidad para el 09 de noviembre de 2020, según el cronograma electoral aprobado por unanimidad de los miembros del Comité Electoral Universitario.
- 2° CONVOCAR** a Elecciones de representantes Docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la universidad, para el 12 de noviembre del 2020, según el cronograma electoral aprobado por unanimidad de los miembros del Comité Electoral Universitario.
- 3° Elevar** la presente Resolución al Rectorado, a la página institucional de la Universidad y del Comité Electoral para la publicación correspondiente y conocimiento de la Comunidad universitaria.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM

Dra. Fuster Guillén Doris Elida
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM